

Número, 2.323; nombre, «Mary Carmen»; mineral, hierro; hectáreas, 198; término municipal, Orihuela.

Número, 2.327; nombre, «Astur»; mineral, hierro; hectáreas, 491; término municipal, Orihuela.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial. Alicante, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ca-14957/71.
Origen de la línea: E. M. «O'Donnell».
Final de la misma: E. M. «Espartero», con entrada y salida a las EE. TT. Espartero 3, 4, 5, 6 y 7.
Término municipal a que afecta: Mataró.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 1,800.
Conductor: Aluminio; 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Cinco de 630 KVA. cada uno; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—548-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: CY/ca-25844/71.
Instalación en Mataró de una estación de maniobra a 11 KV., constituida por una distribución blindada, tipo «Magnefix», para cinco calles, y un transformador de 500 KVA. 11/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 13 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—549-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad», solicitando autorización y de-

claración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea a 15 KV. Medina-Benajup (proximidades de Badajoz).
Final de la misma: Naveros.
Término municipal a que afecta: Medina y Vejer.
Tensión de servicio: 15 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, 15 KV., postes metálicos, aislador de cadena.
Longitud en kilómetros: 8,8.
Conductor: Al-Ac. de 27,6 milímetros cuadrados.
Material: Nacionales.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Cádiz, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—584-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 5 de noviembre de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Sierra Elvira», de los términos de Atarfe y Pinos Puente, solicitado por don Antonio Vaquero Cid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Granada, 12 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

23.455. «San Luis». Molibdeno. 59. Albuñuelas-Saleres.
29.340. «Nusita Segunda». Azufre. 100. Benamaurel.
29.358. «Guillermo Segundo». Azufre. 18. Baza.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 13.320; nombre, «La Gloria»; mineral, Manganeso; hectáreas, 20; término municipal, Zalamea la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año.

Huelva, 3 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número, 13.508; nombre, «Mari Luz»; mineral, hierro; hectáreas, 78; término municipal, Aracena.
Número, 13.535; nombre, «Conchita»; mineral, hierro; hectáreas, 163; término municipal, Aracena.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales de hierro, por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para esta sustancia, según Orden ministerial de 5 de abril de 1966, rectificada por Orden ministerial de 2 de junio del mismo año, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril y 13 de junio de 1966, respectivamente. Las solicitudes para otras sustancias no se admitirán hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.
Huelva, 3 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 12.640; nombre, «Ana Tercera»; mineral, carbón; hectáreas, 190; término municipal, Cistierna.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.
León, 15 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaciocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 13.470; nombre, «Veneros número 6»; mineral, carbón; hectáreas, 193; términos municipales, Sabero y Boñar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 17 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaciocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Referencia: A-2.002 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía a industria en término municipal de Artesa de Segre con línea 11 kV. a E. T. «Torreta».

Origen de la línea: Apoyo número 39 línea a E. T. 238, «Vall-Llebrera (A. 78RLT).

Final de la línea: E. T. «Torreta».

Término municipal afectado: Artesa de Segre.

Tensión en kV.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: T. M. de Artesa de Segre, E. T. «Torreta».

Tipo y potencia: Postes, un transformador de 160 KVA., 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—558-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/721, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otras aéreas existentes.

Final de la misma: De otras aéreas existentes y estaciones transformadoras.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 900 metros.

Conductor: Aluminio de tres (1 x 50) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 630 + 160 + 250 KVA., relación 10.000-2.000 ± 5 por 100/398-230/230-127 V.

Objeto: Atender y mejorar el suministro de energía en Santa Fe de los Boliches.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 14 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Bailesteros.—97-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.134; nombre, «María Teresa»; mineral, Casiterita; hectáreas, 73; término municipal, Muñoz.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 25 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 16.022. Nombre: «Olga». Mineral: Zinc. Hectáreas: 26. Término municipal: Piélagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Santander, 7 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las líneas y centros de transformación que se citan. YN-5933.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación de las líneas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 13,2 kV. con una longitud de 12,183 metros en cinco alineaciones.

De esta línea parten derivaciones a los C. T. de Alcubilla del Marqués, Pedraja de San Esteban y Olmillos, con un total de 1.453 metros, y tiene su origen en el apoyo número 34 de línea E. T. D. de Burgo de Osma-línea elevadora de Olmillos y final en C. T. Inés.

Apoyos de hormigón, crucetas metálicas y conductor aluminio-acero LA-56, de 50 milímetros cuadrados de sección nominal.

Nuevos centros de transformación para Alcubilla del Marqués, Pedraja de San Esteban, Olmillos e Inés, de 25 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación $13.200 \pm 5-10$ por 100/230-133 V.

Nuevas redes de baja tensión para cada una de las citadas localidades.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 4 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—28-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.115. «Pilar». Caolín. 39. Alcorisa.
- 5.153. «Calandina». Caolín. 55. Foz-Calanda.
- 5.164. «Aragón». Caolín. 40. Molinos.
- 5.173. «Pintada». Caolín. 55. La Mata de los Olmos.
- 5.194. «Ampliación a Aragón». Caolín. 40. Molinos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 5 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.084. «José Miguel». Caolín. 60. Benageber.
- 2.088. «Invencible». Caolín. 20. Benageber.
- 2.089. «Virgen del Carmen». Caolín. 20. Benageber.
- 2.090. «María Dolores Segunda». Caolín. 47. Alpuente.
- 2.091. «Nuria Segunda». Caolín. 41. Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 9 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-794.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el artículo 10 del Decreto de 13 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea, trifásica, a 30 KV., con derivaciones a «Hermano Entrena y Echavarri» y «Astilleros de Codagua», de la de «Alonsotegi-Burceña» a «Talleres de Burceña», en Burceña (Baracaldo).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo.—599-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Mercados en Origen de la Lonja Avícola-Ganadera de Bellpuig (Lérida).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por la Lonja Avícola-Ganadera de Bellpuig (Lérida) para su inscripción en el Registro Especial de Mercados en Origen, creado por el artículo noveno del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, sobre ordenación de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Vistos los informes favorables emitidos por el F. O. R. P. P. A. y la Comisión de Estudios y Gestión de Mercados en Origen, por los que se considera positiva la función que hasta ahora viene desarrollando la citada Lonja e idónea su localización.

Aceptadas por el Organismo rector de dicha Lonja las observaciones formuladas por ambos Organismos respecto a sus Estatutos y Reglamentos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza la inscripción en el Registro Especial de Mercados en Origen, de este Departamento, de la Lonja Avícola-Ganadera de Bellpuig (Lérida).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Baquerin de Campos, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Baquerin de Campos (Palencia), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Baquerín de Campos (Palencia), por la que se declara existe la siguiente:

«Colada de Castromocho-Pedraza».—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albiñana (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albiñana (Tarragona), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Albiñana (Tarragona), por la que se declara existen las siguientes:

Vías pecuarias necesarias

- «Colada de Pedregosa».
- «Colada de Bonastre».
- «Colada de Cuadrell».
- «Colada de Valls».
- «Colada de Bisbal del Panadés».

Estas cinco coladas con una anchura de cinco metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Armenteros, provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Armenteros, provincia de Salamanca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Armenteros, provincia de Salamanca, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

«Vereda de Peñaranda a Gujuelo».—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 24 de diciembre de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrados, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrados, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Adrados, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

- «Cañada Real de las Arribillas».—Anchura, 75,22 metros.
- «Vereda del Camino de Fuentepelayo a Perosillo».—Anchura, 20,89 metros.
- «Vereda del Pinar de Arriba».—Anchura, 20,89 metros.
- «Vereda de Convelos al Pinar El Rebollo».—Primer tramo: Anchura, 20,89 metros; segundo tramo: Anchura, la mitad de la anchura del primer tramo.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se registra con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada en el libro correspondiente de esta Dirección General, con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada», la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario: Don José Ibáñez Martín, «Explotaciones Arroyo». Especie: Bovina. Ubicación: Arroyo de la Encomienda. Provincia: Valladolid.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Director general, Fernando Abril.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Prados de Arriba» (parcela 1), sita en término municipal de Nerpio.

El día 22 de marzo de 1972, a las doce horas de la mañana, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca denominada «Prados de Arriba» (parcela 1), sita en término municipal de Nerpio (Albacete), propiedad de doña Enriqueta Sánchez Guillén, con domicilio en Nerpio, afectada por Decreto de 15 de julio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 8 de enero de 1972.—El representante de la Administración, Joaquín Muñoz Muñoz.—518-A.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Albacete, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta de ocupación de la finca «Prados de Arriba» (parcela 2), sita en término municipal de Nerpio.

El día 22 de marzo de 1972, a las trece horas de la mañana, se procederá a levantar el acta de ocupación de la finca denominada «Prados de Arriba» (parcela 2), sita en término municipal de Nerpio (Albacete), propiedad de doña Enriqueta Sánchez Guillén, con domicilio en Nerpio, afectada por Decreto de 15 de julio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 8 de enero de 1972.—El representante de la Administración, Joaquín Muñoz Muñoz.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo:

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Angel Albaladejo Barceló, funcionario, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 8 de agosto de 1969, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de 17 de abril del mismo año, por cómputo de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don

Gabriel Sánchez Mallinre, en nombre y representación de don Angel Albaladejo Barceló, contra la resolución del Ministerio del Aire de ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de diecisiete de abril del mismo año, declaramos que dichas resoluciones no se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico y, en consecuencia, las anulamos y, en su lugar, declaramos el derecho de don Angel Albaladejo Barceló a que se le reconozca, a efectos del cómputo de trienios, la antigüedad en el servicio del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1972.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de enero de 1972 por la que se concede a la firma «A. Karaso Capelouto» (A. K. Capelouto) el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «A. Karaso Capelouto» (A. K. Capelouto), solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y dichas fibras sintéticas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «A. Karaso Capelouto» (A. K. Capelouto), con domicilio en calle Balmes, número 167, Barcelona, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas o teñidas, peinadas, en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas, en hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

2.º Las cantidades y calidades a reponer de lana se determinarán de acuerdo con el artículo octavo del Decreto prototipo 972/1964, de 9 de abril.

La determinación de las fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster a reponer se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Por cada cien kilogramos de hilados de fibras sintéticas de poliéster y acrílicas exportados o utilizados en la fabricación de hilados y tejidos exportados podrán importarse:

- Ciento cuatro kilogramos (104 Kg.) de dichas fibras en peinadas o teñidas, o
- Ciento cinco kilogramos (105 Kg.) de dichas fibras en peinadas, o
- Ciento diez kilogramos (110 Kg.) de dichas fibras en floca o en cable.

b) La cuantía de los hilados de fibras sintéticas utilizadas en la fabricación de los tejidos será la que figure en los escaños previamente aprobados, en su caso, por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio.

3.º La concesión se otorga por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de diciembre de 1971 hasta la fecha de la publicación de esta Orden también darán derecho a reposición siempre que

1. Se haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero que las exportaciones se acogen al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

2. Se hayan hecho constar igualmente las características de los artículos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas será el previsto en el mencionado Decreto 972/1964.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concediadas en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionalmente para la ejecución de la mencionada Ley, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «IB-MEI Española, S. A.», por Orden de 21 de enero de 1971, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación y alternativamente con el cobre afinado y el fleje de acero laminado en frío ya autorizados hilo de cobre o hilo de cobre esmaltado y bobinas de acero laminadas en frío o láminas cortadas, respectivamente.

Ilmo. Sr. La firma «Ib-Mei Española, S. A.» concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 21 de enero de 1971 para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones previamente realizadas de motobombas, solicita la ampliación referida.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ib-Mei Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Infantas, 31, por Orden ministerial de 21 de enero de 1971, en el sentido de incluir entre las mercancías de importación y alternativamente con el cobre afinado ya autorizado, hilo de cobre (P. A. 73.03.A.1) o hilo de cobre esmaltado (partida arancelaria 85.23.B.1) y asimismo y alternativamente con el fleje laminado en frío ya concedido, «coils» de acero laminado en frío (P. A. 73.08) o láminas cortadas (P. A. 85.01.D) o fleje de acero laminado en frío de la partida 73.12.B.2.

2.º A efectos contables se establece que:

A)

a) Por cada motor 2/12-180/TG2 («Ib-Mei Alemana y Riel») exportado podrán importarse:

— Mil seiscientos dieciséis gramos de cobre afinado, o 1.422 gramos de hilo de cobre, o 1.422 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Cinco mil ochocientos treinta y un gramos de fleje de acero, o 5.950 gramos de «coils», o 2.413,45 gramos de láminas cortadas.

b) Por cada motor 2/18-180/TG («Ib-Mei Alemana y Riel») exportado podrán importarse:

— Mil setecientos noventa gramos de cobre afinado, o 1.575,20 gramos de hilo de cobre, o 1.575,20 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Doce mil cuatrocientos ochenta y ocho gramos de fleje de acero, o 12.742,75 gramos de «coils», o 5.163,78 gramos de láminas cortadas.

c) Por cada motor 2/16-180/EL («Esswein») exportado podrán importarse:

— Mil quinientos treinta gramos de cobre afinado, o 1.346,40 gramos de hilo de cobre, o 1.346,40 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Diez mil quinientos treinta y tres gramos de fleje de acero, o 10.747,87 gramos de «coils», o 4.359,60 gramos de láminas cortadas.

d) Por cada motor 2/12-180/EL («Esswein») exportado podrán importarse:

— Mil quinientos cinco gramos de cobre afinado, o 1.324,40 gramos de hilo de cobre, o 1.324,40 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Ocho mil seiscientos sesenta y un gramos de fleje de acero, u 8.837,68 gramos de «coils», o 3.584,78 gramos de láminas cortadas.

e) Por cada motor 2/12-180/V («Vendome»), exportado podrán importarse:

— Mil quinientos ochenta y tres gramos de cobre afinado, o 1.324,40 gramos de hilo de cobre, o 1.324,40 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Ocho mil seiscientos sesenta y un gramos de fleje de acero, u 8.847,68 gramos de «coils», o 3.584,78 gramos de láminas cortadas.

f) Por cada motor 2/12-180v-1 («Vendome») exportado podrán importarse:

— Mil quinientos setenta y cinco gramos de cobre afinado, o 1.386 gramos de hilo de cobre, o 1.386 gramos de hilo de cobre esmaltado.

— Seis mil doscientos cuarenta y cuatro gramos de fleje de acero, o 6.371,37 gramos de «coils», o 2.584,39 gramos de láminas cortadas.

B) Se consideran mermas, el 2 por 100 del cobre afinado y el 2 por 100 de los «coils», que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables, el 10 por 100 del cobre afinado, el 58,61 del fleje de acero y el 58,61 por 100 de los «coils», que adeudarán los derechos que les correspondan por su naturaleza, según las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de septiembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de enero de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de febrero de 1972

Divisas convertibles	Cambio	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,811	66,021
1 dólar canadiense	65,363	65,638
1 franco francés	12,828	12,884
1 libra esterlina	170,615	171,357
1 franco suizo	16,983	17,059
100 francos belgas	149,570	150,389
1 marco alemán	20,495	20,582
100 liras italianas	11,192	11,247
1 florin holandés	20,630	20,728
1 corona sueca	13,675	13,747
1 corona danesa	9,389	9,432
1 corona noruega	9,826	9,872
1 marco finlandés	15,881	15,970
100 chelines austríacos	281,966	284,083
100 escudos portugueses	241,065	243,171

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fallan los Premios de Turismo para Empresas de alojamientos turísticos que dispongan de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los Premios de Turismo para Empresas de alojamientos turísticos que dispongan de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1971, creados por Orden ministerial de 9 de marzo de 1970 y convocados por Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 20 de diciembre de 1970, esta Dirección General ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Primer premio: Desierto.
Segundo premio: Desierto.
Tercer premio: Urbanización «Bonanza», de Benalmádena (Málaga).

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Director general, Zaragoza Orts.

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividaes Turísticas por la que se convocan los Premios de Turismo para Empresas de alojamientos turísticos que dispongan de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1972.

En uso de las facultades atribuidas en la Orden ministerial de 9 de marzo de 1970 por la que se crean los Premios de Turismo para Empresas que dispongan de instalaciones infantiles especiales, se convocan dichos premios para 1972, con la cuantía y en la forma que se determina en la citada Orden ministerial.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 27 de diciembre de 1971.—El Director general, Zaragoza Orts.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje», correspondiente al año 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje», correspondiente a 1971, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1971,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con tres millones de pesetas, a la película «España, puerta abierta», sobre proyecto de la misma presentado por «Procisa, Promociones Cinematográficas, S. A.», y a tenor de lo establecido en el artículo octavo de la convocatoria.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el «Premio para miembros de la Asociación Española de Escritores de Turismo», correspondiente al año 1972.

Por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 22 de abril de 1970 fué creado el «Premio para Miembros de la Asociación Española de Escritores de Turismo», destinado a distinguir a la persona que, inscrita en la Asociación Española de Escritores de Turismo, mejor haya cooperado con sus trabajos periodísticos, publicados en diarios, semanarios gráficos o revistas españolas o extranjeras, a lo largo de cada año, al conocimiento y propaganda del turismo en nuestro país, en los aspectos que se señalen en la correspondiente convocatoria anual.

De acuerdo con el artículo 8.º de la citada Orden de 22 de abril de 1970, esta Dirección General de Promoción del Turismo convoca el «Premio para Miembros de la Asociación Española de Escritores de Turismo», correspondiente al año 1972.

Este Premio está dotado con 100.000 pesetas, y es indivisible. Los miembros de la Asociación Española de Escritores de Turismo aspirantes al Premio deberán elevar instancia al ilustrá-

simo señor Director general de Promoción del Turismo, acompañando una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año 1972. En cada trabajo se señalará el periódico o revista en que se publicaron, así como la fecha de su aparición.

Los trabajos que aspiren a este Premio han de versar sobre cualquiera de las siguientes materias:

- Turismo termal y de balnearios.
- Turismo de Congresos y Convenciones.
- Turismo invernal en España.

El Premio será concedido dentro del mes de abril de 1973, por Resolución de esta Dirección General de Promoción del Turismo, con plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno al mismo puedan suscitarse a la vista de la propuesta elevada por el Jurado calificador.

El Jurado que concederá este Premio estará presidido por el Director general de Promoción del Turismo, y de él formarán parte el Subdirector general de Promoción del Turismo, en calidad de Vicepresidente; y como Vocales, el Presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo, el Director del Instituto de Estudios Turísticos, el Director de la Escuela Oficial de Periodismo y los Jefes de las Secciones de Propaganda e Información Turística y de Fomento del Turismo de la Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Programación de esta Dirección General.

La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (ave-nida del Generalísimo, 39, Madrid-16), o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, dentro del mes de enero de 1973.

Las documentaciones presentadas a este concurso que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 20 de diciembre de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en vía de apelación.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Restituto Fuertes Puentes contra la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, sobre impugnación del acto presunto de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que mantuvo la no aceptación por la Gerencia de Urbanismo de Madrid, de la colaboración primeramente admitida, en relación con el Polígono de Actuación Municipal de Francos Rodríguez, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado en vía de apelación sentencia con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad aducidas en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante la misma en nombre y representación de don Restituto Fuertes Puentes, sobre impugnación de acto presunto de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que mantuvo la no aceptación por la Gerencia de Urbanismo de esta capital, de la colaboración primeramente admitida al mencionado señor, en relación con el Polígono de Actuación Municipal de Francos Rodríguez, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, cuya parte dispositiva damos aquí por íntegramente reproducida, sin hacer especial declaración sobre imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., El Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Anastasio Resino Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 29 de septiembre de 1971, que declaró inadmisibles la petición del recurrente en reclamación del 75 por 100 del sueldo del empleo que le corresponde y el 100 por 100 de los trienios que perfecciona en el Cuerpo de Conserjes, pleito al que ha correspondido el número general 501.641 y el 498/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Estanislao Mesquida Vaquer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal), de la petición del recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en su condición de Maestro nacional con destino en la Escuela «Juan XXIII», de Torránte, pleito al que ha correspondido el número general 501.635 y el 496/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de

la Gobernación de fecha 4 de octubre de 1971, estimatoria de los recursos de alzada interpuestos por doña Montserrat Faure Escofet, doña Mercedes Hernández Moreno y don Mercedes Lara Gil, sobre señalamiento de sus respectivas pensiones, pleito al que ha correspondido el número general 501.615 y el 490/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista López González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 18 de agosto de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por la propia Dirección General con fecha 10 de mayo de igual año, que desestimó la solicitud del recurrente en cuanto al reconocimiento a todos los efectos y especialmente al de trienios de los servicios prestados como Oficial con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como del abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos, pleito al que ha correspondido el número general 501.582 y el 476/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Fernández Cancellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 6 de noviembre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del propio Departamento, que declaró inadmisibles la petición del recurrente en reclamación del 75 por 100 del sueldo del empleo que le corresponde y el 100 por 100 de los trienios que viene perfeccionando, pleito al que ha correspon-

dido el número general 501.551 y el 468/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—246-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel del Moral Gutiérrez se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 29 de octubre de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de la misma Dirección General de 12 de mayo de 1971, que denegó el reconocimiento de servicios anteriores a la creación de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 501.519 y el 455/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—245-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha solicitado ampliación al recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de sesión de 20 de enero de 1971, comunicado el 1 de diciembre siguiente, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en relación con la pensión de jubilación de don Leonardo Espino Santana, pleito al que ha correspondido el número general 501.463 y el 437/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1972.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Antón Granado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 31 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición formulado por el recurrente contra otra resolución de la misma Dirección General de 6 de mayo de 1971, que denegó el reconocimiento a todos los efectos de los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.507 y el 451/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de enero de 1972.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Domínguez Dibos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de la solicitud de rectificación del coeficiente 2,3 asignando al Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 501.570 y el 474/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1972.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—247-E.

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gómez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Justicia, que deniega a aquél reconocimiento de trienios y emolumentos por servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.581 y el 498 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Martín Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar como Teniente de Ingenieros (retirado), pleito al que ha correspondido el número general 501.597 y el 500 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de enero de 1972.

Madrid, 8 de enero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—241-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Delgado Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1971, que confirma en reposición la de 24 de agosto de 1971, denegando ingreso en la Escala Auxiliar del Arma de Artillería, pleito al que ha correspondido el número general 501.602 y el 504/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1972.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—242-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 27 de octubre de 1971, sobre pensión de orfandad de doña Araceli Viejo Fernández, pleito al que ha correspondido el número general 501.744 y el 551 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1972.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre ampliación de recurso a la resolución expresa del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, adoptado en sesión de 20 de enero de 1971, que acordó estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución de 7 de abril de 1970, sobre jubilación de don Francisco Trujillo Rodríguez, pleito al que ha correspondido el número general 501.492 y el 461 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de enero de 1972.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—239-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

El Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, y a virtud de recurso de reposición interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Guillén contra la providencia dictada en estos autos con fecha once de octubre del corriente año, ha acordado resolviendo a dicha petición por auto de fecha veintidós de octubre actual en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por «Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima», contra don Joaquín del Soto Hidalgo Plaza y otros, se emplace por medio de edictos al demandado don Miguel Ardíd Gimeno, cuyo domicilio y paradero son desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en este Juzgado en forma legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido la presente en Alcalá de Henares a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—819-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en auto, digo, en providencia de esta fecha dictada en expediente sobre solicitud de estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad don Francisco Guardiola Roig, dedicado a la fabricación de artículos de plástico, con domicilio comercial en la calle Sócrates, número 60, bajos, y en otras sucursales de esta capi-

tal, por medio del presente se hace saber a los acreedores del mismo y a cuantas personas pudiera interesar que mediante auto de fecha veinte de septiembre último fué declarado el mismo en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional.

Asimismo, mediante el presente se convoca a los acreedores del referido suspenso a Junta general, que se celebrará con las formalidades de rigor el día once de febrero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, teniéndose a disposición de dichos acreedores en el referido Juzgado la documentación que previene el párrafo tercero del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, hasta una hora antes de la señalada Junta.

Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial.—243-5.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad de Barcelona, en providencia dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Banco Central, S. A.», contra don Juan Fullera Vila, por el mismo se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración, en seis distintos lotes, los siguientes bienes en su día embargados al ejecutado:

Primer lote:

«Urbana, casa de un cuerpo y un alto, con huerto detrás, de superficie aproximada 206 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, sita en la calle de San Benito, 4, hoy plaza de los Caídos, 36, de la ciudad de Mataró. Inscrita al tomo 584, libro 170, folio 35 vuelto, finca 1.971, inscripción 17.ª En mal estado de conservación y habitada por el demandado. Valorada pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.»

Segundo lote:

«Urbana, casa de bajos y un piso, con patio atrás, sita en la calle de San Juan, número 17, de Mataró, de una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 878, libro 273, folio 233, finca 267, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Mataró, como igualmente la anterior. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.»

Tercer lote:

«Urbana, casa sita en la calle Montserrat, 3, de Mataró, compuesta de un cuerpo solar escaso, planta baja y un piso con patios atrás, superficie aproximada de cien metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 878, libro 273, folio 233, finca 267, inscripción 17.ª Valorada pericialmente en la cuantía de ciento cincuenta mil pesetas.»

Cuarto lote:

«Urbana, casa de un cuerpo y un alto con huerto detrás, de superficie 80,25 metros cuadrados en la calle Churruga, 8, de Mataró. Inscrita al tomo 510, libro 146, folio 232, finca 4.446, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.»

Quinto lote:

«Urbana, casa en Mataró, calle San Ramón, 65, compuesta de bajos y un piso con patio detrás, superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. Inscrita al tomo 603, libro 176, folio 90, finca

4.968, inscripción séptima. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.»

Sexto lote:

«Los siguientes bienes muebles: Un despacho compuesto de mesa con cinco cajones y tres sillones. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti» eléctrica, tipo «Plaxir 48», con mesa metálica. Un tresillo tapizado de verde, con mesa centro. Un recibidor compuesto de seis banquetas, consola, espejo con marco dorado y dos cuadros, un jarrón de porcelana. Un comedor compuesto de mesa, bufete, seis sillas, mueble-bar-radio, vitrina y una lámpara de cristal de diez luces. Un televisor de veintiuna pulgadas. Un frigorífico «Kelvinator», grande. Valorada pericialmente en la suma total de cuarenta y tres mil setecientas pesetas.»

Depositados en poder del ejecutado, plaza Caídos, 36, Mataró.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera planta del edificio de Juzgados, sito en la calle Salón Víctor Pradera, 1-3, el día siete de marzo próximo, y hora de las nueve y media; previéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en el remate tendrán que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la valoración de cada lote en el que deseen tomar parte, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, devolviéndose acto seguido del remate las cantidades que hayan sido consignadas a las personas que no resulten rematantes, quedando la de los mejores postores o rematantes en poder del Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio ofrecido, pudiéndose hacer las posturas con facultad de ceder el remate a tercera persona.

En cuanto a los bienes inmuebles que salen a subasta en distintos lotes, se hace constar a los efectos del artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que los títulos de propiedad de los mismos se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Dado en Barcelona a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Santiago Ortega García.—617-C

CARTAGENA

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de don Manuel Martínez Sáenz, contra don Antonio Aguilar Valdés y su esposa, doña Carmen Buendía Aparicio, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se saca a venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al tomo 227 de Pacheco, folio 128, finca número 15.128, inscripción 2.ª Vivienda tipo «A», que tiene una superficie edificada de ciento tres metros con treinta decímetros cuadrados y de una superficie útil de ochenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados, destinándose doscientos catorce metros con setenta decímetros cua-

drados a patio y terrazas en su confrontación y laterales, por lo que la superficie de esta vivienda es de trescientos dieciocho metros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, patio y terrazas. Está situada en el término municipal de Pacheco, junto al pueblo, y linda: Norte, vereda de San Ginés; Sur, calle en proyecto, y en parte resto vendido a don Ginés Martínez Jiménez; Este, dicha casa y en parte resto que se reservó doña Encarnación García, y Oeste, calle en proyecto.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 29 de febrero próximo, a las doce horas, celebrándose en la sala audiencia de este Juzgado, con advertencia a los licitadores que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de pesetas trescientas mil, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez. El Secretario.—239-3.

ELDA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 148 de 1967, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Atilio Marco Bueno, contra la Sociedad mercantil «Nicolás Maltas y Cia., S. L.», de Aspe, y don Nicolás Maltas Krissi y su esposa, doña Angela Karras Basilia, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 198.000 pesetas de principal y costas, y en tercera subasta celebrada en este Juzgado sin sujeción a tipo se ofreció por el postor don Carlos Cervera López, mayor de edad, casado, industrial, de Aspe, calle J. Cremades, 13, la suma de 500.000 pesetas por los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado don Nicolás Maltas Krissi:

«Trozo de terreno para edificar de 1.674 metros cuadrados, en término de Aspe, huerta del Aljau, partida del camino de Novelda, sobre el que figuran construidas edificaciones de un complejo industrial con una superficie de 929 metros cuadrados, y sobre ellos una vivienda para conserje de 70 a 80 metros cuadrados, y Linda: Norte, tierras de Herederos de Francisco Gras y las de Antonio García Urios; Sur, camino de Novelda; Este, tierras de Francisco Pavía Este, y Oeste, la carretera.»

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos se hace saber por medio de este edicto la postura ofrecida por el señor Cervera López, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del mismo pueda el demandado señor Maltas Krissi y su esposa pagar al actor, libran-do sus bienes, o presentar persona que mejore la postura ofrecida por dicho pos-

tor, previo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se aprobará el remate en favor de dicho señor Cervera López.

Dado en Elda a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.—El Secretario.—623-C.

MADRID

Advertido error en el texto del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diecisiete de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1971, páginas 21478 y 21479, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, línea séptima, donde dice: «... don Juan Ordóñez Vidal...», debe decir: «... don Juan Cruañez Vidal...».

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de prevención del abintestato de doña Manuela Ciruelos del Valle, que se sigue de oficio ante este Juzgado, por medio del presente se hace público el fallecimiento de dicha causante doña Manuela Ciruelos del Valle, natural de Madrid, hija de Julián y de Josefa, de estado viuda, que falleció en esta capital, a los cuarenta y ocho años de edad, el día 14 de septiembre de 1971, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—V.º B.º: El Juez.—El Secretario.—602-E.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 97 de 1971, de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario, seguido a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Nicolás Pascual Palacios y doña Lucía Eugenia Moreau Messure, vecinos de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), hoy contra sus herederos desconocidos, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que al final se describen, con rebaja del veinticinco por ciento en el precio por que fueron valoradas en dicha escritura de hipoteca, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo el de tasación de cada una de las fincas que se consignan a continuación de su descripción, ya rebajado en el veinticinco por ciento del precio de valoración, formando cada una de ellas un solo lote separado, y no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

Segunda: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del

Juzgado o acreditarlo haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de referido tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas:

4. Tierra de secano cereales al sitio del Plancho, en Villarrubia de los Ojos, de haber una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Este, la de los herederos de Gonzalo Moreno; al Sur, la Madre Chica; al Oeste, tierra de herederos de Santa Rodríguez Guzmán, y al Norte, otra de Deogracias Sosa. Por el precio de 225.000 pesetas.

5. Corral cercado en el casco de Villarrubia de los Ojos y su carretera de Daimiel, sin número de gobierno; mide una superficie aproximada de mil metros cuadrados y linda: a la derecha entrando y por la espalda o fondo, quión de doña Encarnación Real, y por la izquierda, corral de don Lino López. Sobre esta finca se halla en la actualidad construida una casa. Precio de 75.000 pesetas.

7. Bodega con algunas habitaciones para vivienda en planta alta y baja, al sitio extramuros de la villa de Villarrubia de los Ojos, llamada «La Soledad», sin número de gobierno, hoy dedicada a fábrica de aceites, que tiene toda ella la extensión de tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados, o sean cincuenta de fachada por setenta y siete metros sesenta centímetros de fondo, formando un polígono irregular, en cuya extensión existen dos cuerpos de bodega, formando escuadra, pozos de casca, aguardentería, jarices y cobertizos, y el resto de la misma lo completan dos patios. Linda la totalidad, por su derecha entrando, que es a la vez Oeste, con tierra de don Cristino Díaz; por la izquierda, que es el Este, tierra quión de herederos de don Matías Villegas; por la espalda o Sur, tierra de Telesforo Espinosa, y por el frente o Norte, donde tiene su entrada, el camino de Malagón. A la finca descrita se encuentra adscrita la siguiente maquinaria:

A) Dos prensas hidráulicas de 32 centímetros de diámetro, pistón «Fujer», con sus respectivas bombas hidráulicas de accionamiento. Un triturador de aceituna de la casa «Torres». Una batidora térmica para la mesa de aceituna. Una centrífuga marca «Leval» para la separación del aceite del alpechín, todo ello accionado por su correspondiente motor eléctrico independiente. Cuatro vagoneetas con sus correspondientes carriles. Un elevador de eje en espiral para la elevación al triturador de la aceituna. Una caldera de vapor marca «Roca», con sus radiadores y tuberías, destinada a calefacción de la industria de aceites. Diez bocoyes bombos para la aceificación del vino y obtención del vinagre. Una destrozadora de uva de cuatro cilindros. Varios conos y depósitos de cementos destinados a depósitos de vinos, aceites y vinagres.

B) Una moladora de cuatro rodillos, con motor de 6 HP. Una motobomba marca «Itur», de 2,5 HP. Una motobomba marca «Tucor», gasolina, de 3 HP. Una motobomba marca «Fauleno», eléctrica, de 2 HP. Una centrífuga marca «Cla-

mis». Una motobomba de piñones marca «Laval», para trasiego eléctrico. Ocho motores eléctricos. Instalación en la destilería de un juego de tres calderines de cobre, para la destilación de los residuos de vinificación, alimentada por un generador de vapor, instalados por la casa «Carpio», de Miguelturra, compuesta de calderines, calderas y tubería. Precio de tres millones de pesetas.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Granados López. El Secretario.—240-3.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Carmen Josefina y doña María Alicia Rubert Boyce, contra don Ferrerico Rubert Boyce, contra don Gabriel Castañeda Muñoz, contra doña María Angeles Saavedra Magdalena y su marido, don Rafael Dalre Tenreiro, contra doña Arcadia Magdalena López, contra doña María Dolores Andueza López, contra doña Vicenta Rodríguez Robledo, contra doña María Jesús Berrozpe y Rodríguez Arras, contra doña Concepción Berrozpe y Rodríguez Arras y contra las personas ignoradas portadoras de obligaciones hipotecarias sobre el local sótano y planta baja exterior de la casa calle José Ortega y Gasset número 25, de esta capital, sobre nulidad de escrituras a inscripciones hipotecarias y otros extremos, se hace un segundo llamamiento, por medio del presente, a las personas ignoradas portadoras de obligaciones hipotecarias sobre el local sótano y planta baja exterior de la casa calle José Ortega y Gasset, número 25, de Madrid, concediéndoseles el término de cinco días improrrogables para que comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Daniel Ferrer Martín.—241-3.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 283/71, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Elena Rosich Miró, don José Sesplugues Rosich y don Conrado Sesplugues Rcg, contra doña María Font Golorons y don Isidro Cerdá Font, habiéndose acordado en dichos autos y a instancia de los actores sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, por término de veinte días y por la tasación verificada al efecto, y son:

a) Pieza de tierra en Constantí, partida Centellas y también Les Hortes, de tres jornales; igual a dos hectáreas 77 centiáreas, regadío a beneficio del agua de la acequia Dels Molins. Linda: Este, camino de Monthlanch! Sur, sucesores de Pablo Font, Pablo Sanahuja y otras de esta herencia; Oeste, acequia de los Molinos, y Norte, Antonio Gavaldá. Inscrita en usufructo y nuda propiedad, respectivamente, a nombre de doña María Font Golorons y don Isidro Cerdá Font, al tomo 318, libro 58 de Constantí, folio 65, finca 2.302 del Registro de Tarragona. Valorada en 700.000 pesetas.

b) Pieza de tierra indivisible en Constantí, partida Centelles y también Les Hortes, de 26 áreas 98 centiáreas. Linda:

Este y Norte, Simón Roig; Sur, herederos de Escofet, y Oeste, José Font. Inscrita a nombre de los dichos al tomo 34, libro 5 de Constantí, folio 123, finca 317 del Registro de Tarragona. Valorada en 95.000 pesetas.

c) Mitad indivisa de una pieza de tierra en Constantí, partida Centelles y también Lea Hortes, huerta con avellanos, viña y frutales. Contiene una noria; mide una hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Linda: Norte y Este, Isidro Cerdá; Sur, camino, y Norte, acequia de Los Molinos. Inscrita al tomo 520, libro 90, folio 129, finca 3.112 del Registro de Tarragona. Valorada en 280.000 pesetas.

d) Mitad indivisa de una pieza de tierra huerta, partida Centelles, de 42 áreas 59 centiáreas, que se rige con la acequia Dels Molins o de las Caixas, sin fijación de tiempo. Linda: Este, Antonio Gavalda; Sur y Oeste, Isidro Cerdá y María Font, y Norte, Pedro Plana. Inscrita al tomo 413, libro 72, folio 145, finca 502 duplicado, a nombre de los demandados en el Registro de Tarragona. Valorada en 65.000 pesetas.

e) Casa en Constantí, calle Mayor, número 46, compuesta de bajos, lagar, bodega, dos pisos y desván, junto con dos corrales. Mide ciento noventa y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, la de Filomena Domingo; izquierda, almacenes de Joaquín Brunet, y espalda, tierra de Simón Grau y Antonio Sanahuja. Inscrita al tomo 372, libro 66, folio 132, finca 2.552 del Registro de Tarragona. Valorada en 630.000 pesetas.

f) Pieza de tierra indivisible en Constantí, partida Centelles y Rabasols, viña, de 1,15 jornales, igual a 60 áreas 90 centiáreas. Linda: Este, cuesta de Rabasols; Juan Ribat, por el Sur; por Oeste, Simón Roig, y por el Norte, con acequia. Inscrita al tomo 215, folio 100, finca 1.712,

inscripción quinta del propio Registro. Valorada en 130.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo y hora de las diez treinta. Pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—632-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En diligencias previas número 40 de 1971, que se tramitan en este Juzgado por lesiones de Antonio Sánchez Vargas, producidas en rebuerta, al parecer por Mateo Pulido Caballero, por la presente

se requiere a dicho Mateo Pulido Caballero, que tuvo su último domicilio en Montánchez (Cáceres), calle Pozo Carpío, sin número, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal o participe su domicilio actual, a fin de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, hacerle ofrecimiento de acciones y demás diligencias que pudieran derivarse, en la plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Belmonte (Cuenca) a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(4.231.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 1.601/71, sobre hurto, contra José Ruiz Blesa, ha mandado que se cite por medio de la presente al perjudicado, don Manuel Pérez Merino, natural de Madrid, hijo de Manuel y Felipa, de veinticinco años de edad, residente en Berlín (Alemania), calle Groiman Strasse, números 34-35, a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace por medio de la presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación y ofrecimiento de acciones ordenados, expido la presente cédula de citación en Barcelona a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—(4.225.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta General de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca sita en Tarragona.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Ex Fuerte Real», sita en Tarragona.

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Barcelona, a las once horas del día veintidós de marzo próximo y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, en los tabloneros de anuncios del Gobierno Militar de Barcelona y en las Jefaturas de Propiedades Militares de Tarragona y de Barcelona, en donde se facilitará cuantas informaciones se soliciten.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.524.760 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás

que se originen serán de cuenta del comprador.

Barcelona, 25 de enero de 1972.—El Teniente Coronel Jefe regional de Propiedades Militares, Arsenio Rancoño Ruiz.—558-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se hace pública la adjudicación de las subastas que se citan.

A los efectos de lo prevenido por el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado se hace público que por esta Comisión, en sesión de 28 de diciembre último, se ha acordado la adjudicación definitiva de las siguientes subastas:

Urbanización del barrio Palomar y otras calles, en Monzón, en favor de don Eduardo Muzás Bull, por la cantidad de 14.969.532 pesetas.

Urbanización calle San Ramón y otras, en Barbastro, en favor de la Empresa

«Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», por la cantidad de 7.752.335 pesetas.

Pavimentación y reforma de vías urbanas, en Fraga, en favor de don José Labarta Labarta, por la cantidad de pesetas 5.680.000.

Terminación camino Graus-Ainsa (La Fueva), en favor de don Bernardo Martín Arpal, por la cantidad de 4.768.209 pesetas.

Huesca, 31 de diciembre de 1971.—El Gobernador civil-Presidente, Víctor Frago del Toro.—562-A.

Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se convoca concurso público para la adquisición de un local o solar adecuado para construirlos en Gijón, sucursal La Calzada.

La Caja Postal de Ahorros convoca concurso público para la adquisición de un local o solar adecuado para construirlos en Gijón, sucursal La Calzada.

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (paseo de Calvo Sotelo, 7, Madrid), en ho-